



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas. **TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 15 de julio de 1996

Núm. 85

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

SECCION: INDUSTRIA Y ENERGIA

Destinatario: ESCUELA DE INGENIEROS AGRONOMOS.

Avda. de Madrid, s/n.  
34004 - PALENCIA

Justificación de presentación de proyecto: Línea a 13,2 KV de 200 metros de longitud y CT interior de 630 KVA.

1.—Proyecto de instalación eléctrica:

- 1.1. Autor: SANTIAGO MARTINEZ SAN MARTIN.
- 1.2. Colegiado núm.: 418 del Colegiado Oficial de I. T. Industriales de Burgos.

2.—Visado por el Colegio Oficial de: BURGOS.

- 2.1. Número de visado: 000488.
- 2.2. Fecha de visado: 16-05-1996.

3.—Proyectos complementarios:

4.—Fecha de presentación:

- 4.1. Proyecto Principal: 22 de mayo de 1996.
- 4.2. Proyecto complementario:

Palencia, 27 de mayo de 1996. — El Jefe de la Sección, José Ramón Sánchez Yágüe.

3018

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS.

Expediente: 6/96 3400252.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa GALLETAS SIRO, S. A., presentado en esta Oficina Territorial con fecha 9-5-96, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrito por las centrales sindicales UGT y CC.OO, de una parte y por la representación empresarial, de otra, el día 6-5-96, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE 14-3-80), disposición adicional única de la Ley 4/95 de 23 de marzo (BOE 24-3-95), artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 149/95, de 21 de julio de la Junta de Castilla y León, y Orden de 30-11-95 por el que se desarrolla la estructura Orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1.—ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión negociadora.

2.—DISPONER su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

2964

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### SECCION DE VIDA SILVESTRE

#### *Solicitud de prórroga de coto privado de caza*

La Junta Vecinal de Villacibio, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10 718, del término municipal de Aguilar de Campoo, que afecta a 564 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición de las Juntas Vecinales de Villacibio y La Rebolleda.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de julio de 1996. — El Jefe accidental del Servicio Territorial, Milagros del Valle Enríquez.

3040

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### SECCION DE VIDA SILVESTRE

#### *Solicitud de creación de coto privado de caza*

La Junta Vecinal de Nestar, ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de Creación de Coto Privado de Caza, del término municipal de Aguilar de Campoo, que afecta a 1.650 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición de las Juntas Vecinales de Nestar, Cabria y Menaza.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 5 de julio de 1996. — El Jefe accidental del Servicio Territorial, Milagros del Valle Enríquez.

3039

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### *Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 202/96-R, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Angel Ferreras Rivas, contra la empresa Portavehículos, S. A. y FOGASA, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Sevilla, núm. 31-C; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día dieciséis de septiembre de 1996, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase al representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca al acto del juicio para serle practicada la confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le tendrá por confeso, y aporte la documental solicitada del Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización de la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes al período en que ha prestado sus servicios en la demandada, el actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Portavehículos, S. A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, calle Sevilla, núm. 31-C y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL); expido la presente en Palencia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2961

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### *Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 200/96-E, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Francisco González Vicente y César García Vallejo, contra la empresa Constructora Prodisa, S. L., en reclamación por despido y extinción contratos; estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo, calle Comandante Lorenzo Ramírez, 14-1; por la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próxi-

mo día dieciséis de septiembre, a las once veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Citando al legal representante de la demanda para que comparezca al acto del juicio a fin de prestar confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso. Asimismo se le requiere para que aporte: Recibos de salarios de enero a junio del 96, ambos inclusive. Boletines de cotización a la S. Social, TC2, de los meses antes referidos. Contratos y prórrogas de los mismos. Todo ello referido a los actores.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Constructora Prodiso, S. A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo domicilio era en Aguilar de Campoo y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL); expido la presente en Palencia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2960

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Certifica: Que en los autos núm. 135/96, seguidos en este Juzgado, a instancia de Tomás Emilio Macho Ramos, frente a la empresa INDELAGO, S. L., en materia de despido, se dictó Auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

“...S. S.ª acuerda: Declarar extinguida con esta fecha la relación laboral que vincula al trabajador Tomás Emilio Macho Ramos, con la empresa demandada INDELAGO, S. L., condenando a ésta a que abone a dicho trabajador la cantidad de 345.743 pesetas, en concepto de indemnización, más otras 522.859 pesetas de salarios de tramitación salvo error aritmético”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada INDELAGO, S. L., con último domicilio conocido en la calle Clavel, núm. 8 de Villalobón; expido y firmo la presente en Palencia, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2918

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el núm. 199/96, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva dice así:

“S. S.ª acuerda: Ha lugar a la aclaración de la sentencia con fecha 17 de junio de 1996 en los presentes autos, debiendo el fallo tener el siguiente tenor: Que estimando la demanda presentada por César González Criado, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 61 Fremap, Mutua Universal Mugenat Matepss núm. 10, Grupo de Seguridad, S. A. y Capsesa, debo revocar y revoco el acta decretada por los servicios médicos de la Mutua Fremap el 26 de enero de 1996, declarando que la situación de Incapacidad Temporal del actor desde dicha fecha, deriva del accidente de trabajo sufrido el 27 de diciembre de 1995, con los derechos inherentes a dicha situación, a cargo de la Mutua indicada, Fremap; absolviendo a la empresa Capsesa y a la Mutua Universal de los pedimentos en aquélla contenidos y condenando al resto de los codemandados a estar y pasar por la anterior declaración. — Así por este auto, lo acuerda y firma doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa mercantil Capsesa, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2873

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Carmen Sanz García, en autos de juicio número 147/96, seguidos a instancia de Amado Gutiérrez Rodríguez, contra Ibérica de Montajes Metálicos, S. A. y otros, en reclamación por derecho y cantidad, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, para el próximo día diez de septiembre, a las once horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a las empresas demandadas Laninter, S. A. y Karperdienst, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido la presente en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2874

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Justicia Gratuita número 445/1995, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 165. — En la ciudad de Palencia, a veintuno de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Justicia Gratuita núm. 445/1995, promovidos por Rosa María Rodríguez Córces, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, contra Roberto Revenga González, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de importe indeterminado de pesetas.

FALLO. — Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Rosa María Rodríguez Córces, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Llévase certificación de la presente a los autos y el original al libro de sentencias y, una vez firme, expídase testimonio para su unión al procedimiento de que dimana.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Nájera Calonge. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Roberto Revenga González; expido el presente en la ciudad de Palencia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — Mauricio Bugidos San José. — La Secretaria (ilegible).

2983

PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Doña María Covadonga Yáguez Santiago, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 382/1986, promovido por Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Albarrán, contra Santiago Gil Invernón y Santiago González Gil, en reclamación de 234.844 pesetas de principal más otras 85.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio de posterior ampliación, se calculan para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Santiago Gil Invernón y don Santiago González Gil, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes del demandado don Santiago Gil In-

vernón el sueldo que percibe como empleado de la Empresa Hergo Habitat, S. L., y al demandado don Santiago González Gil una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de las siguientes fincas: 1.—Finca rústica núm. 6.575, al otmo 1.507, libro 80, folio 44 del Registro de la Propiedad de Baltanás. — 2.—Finca rústica núm. 6.223 del tomo 1.507, libro 80, folio 45 del Registro de la Propiedad de Baltanás. —3.—Finca rústica núm. 6.075, del tomo 1.507, libro 80, folio 46, del Registro de la Propiedad de Baltanás, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, María Covadonga Yáguez Santiago.

3022

PALENCIA. — NUM. 4

### EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 425/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Seat, S. A., frente a María Pilar Fernández Hernández, Isidro Duval Fernández y Domingo Duval Gabarri, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 12-septiembre-96, 11-octubre-96 y 7-noviembre-96, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.425.94 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar,

sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

—Vivienda derecha tipo A) en la planta segunda sita en la calle Nuestra Señora de Belén, núm. 12, situada en el Barrio del Cristo de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 50,06 m.2. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Inscrita al tomo 2.432, folio 157, finca número 51.437.

Valorada en 850.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Magistrada-Juez, Silvia Ponzán Palomera.

3020

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria por concurso oposición libre de una plaza de Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Palencia*

#### RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE DELINEANTE, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia que se encuentra expuesta al público en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Canónigas (Calle Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión figura como anexo a esta Resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Palencia, 2 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

*Lista de aspirantes excluidos a convocatoria de concurso oposición libre de Delineante*

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
9.779.589	Pérez Serrano, Antonio Causa exclusión: Falta derechos de examen.

3009

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria por concurso oposición libre de dos plazas de Profesores no titulados de la Banda de Música del Excmo. Ayuntamiento de Palencia*

#### RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de DOS PLAZAS DE PROFESORES NO TITULADOS DE LA BANDA DE MUSICA, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia que se encuentra ex-

puesta al público en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Canónigas (Calle Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta Resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Palencia, 2 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

*Lista de aspirantes excluidos a convocatoria de concurso oposición libre de dos plazas de Profesores no titulados de la Banda de Música*

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
18.929.832	Corma Aledón, José. Causa exclusión: Falta derechos de examen.

3008

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria por concurso de méritos de promoción interna de dos plazas de Oficial Primera de Oficios, del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en plantilla de funcionarios*

#### RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de TRES PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1), y Edificio Administrativo de las Canónigas (Calle Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta Resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Palencia, 3 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

#### A N E X O

—Excluidos: Ninguno.

3012

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria por concurso de méritos de promoción interna de tres plazas de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Palencia*

#### RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, número 1) y Edificio Administrativo de las Canónigas (Calle Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta Resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días, para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Palencia, 2 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

#### A N E X O

—Aspirantes excluidos: Ninguno.

3013

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria por concurso oposición de promoción interna de dos plazas de Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia*

#### R E S O L U C I O N

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia que se encuentra expuesta al público en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1), y Edificio Administrativo de las Canónigas (Calle Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta Resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días, para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Palencia, 2 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

#### A N E X O

—Aspirantes excluidos: Ninguno.

3007

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria por concurso oposición de promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Palencia*

#### R E S O L U C I O N

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Canónigas (Calle Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta Resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días, para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Palencia, 3 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

*Lista de aspirantes excluidos a convocatoria de concurso oposición de promoción interna*

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
12.697.182	Vázquez Rey, José María. Causa exclusión: No cumplir el requisito cuarto de la Base segunda: «Estar en posesión de la titulación exigida para ingreso en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º o equivalente».

3010

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria por concurso de méritos de promoción interna de tres plazas de Oficial Primera de Oficios, del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en plantilla de personal laboral*

#### R E S O L U C I O N

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de TRES PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Canónigas (C/. Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta Resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días, para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Palencia, 3 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

#### A N E X O

—Aspirantes excluidos: Ninguno.

3011

### AGUILAR DE CAMPOO

#### E D I C T O

Durante los días hábiles, excepto sábados, comprendido entre el 16 de agosto y el 16 de octubre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 1996.
- Impuesto sobre Actividades Económicas de 1996.
- Tasas y precios públicos de 1996.

El honorario de cobranza será de las diez a las trece treinta horas, en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago en cuentas abiertas en Entidades bancarias de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del citado Reglamento.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 4 de julio de 1996. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

3003

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, con el "quorum" de votación exigido por el capítulo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación, calle Colagüa, Canóniga y Nueva, núm. 23/96", por un importe de 7.289.178 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Astudillo, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

2978

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, el proyecto técnico de la obra 23/96 P.O. "Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación calle Colagüa, Canóniga y Nueva", redactado por los señores arquitectos don Antonio Palomo Torres y don Federico Lozano Ginel; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones.

Astudillo, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

2978

### DEHESA DE MONTEJO

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de treinta días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan dentro del plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Montejo, 4 de julio de 1996. — El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

3000

### POLENTINOS

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de treinta días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan dentro del plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Polentinos, 5 de julio de 1996. — El Alcalde, Basilio Llorente Merino.

2999

### TRIOLLO

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de treinta días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan dentro del plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Triollo, 5 de julio de 1996. — El Alcalde, Julio Baquero Cid.

3001

### VALDEOLMILLOS

#### EDICTO

Aprobada por el Concejo Abierto de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del mismo texto legal se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su posible impugnación jurisdiccional.

Valdeolmillos, 2 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

*Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras*

**Art. 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por Recogida de Basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

**Art. 2. Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, los siguientes servicios:

- a) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- b) Recogidas de escombros de obras.

**Art. 3. Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

**Art. 4. Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Art. 5. Exenciones.**

Gozarán de exenciones aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia u obtengan ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

**Art. 6. Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

**Epígrafe 1. — Viviendas.**

—Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar: 2 800 pesetas.

**Epígrafe 2. — Alojamientos.**

—Hoteles, moteles, hoteles - apartamentos, pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios, residencias de ancianos y demás centros de naturaleza análoga: 15.000 pesetas.

(Se entenderá por alojamientos aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, siempre que excedan de ocho plazas).

**Epígrafe 3. — Establecimientos de alimentación.**

—Supermercados, economatos, pescaderías, carnicerías, Cooperativas, almacenes al por mayor de frutas, verduras, hortalizas, pescaderías, carnicerías, panaderías y similares: 8 000 pesetas.

**Epígrafe 4:**

—Restaurantes, cafeterías, wiskerías, bares, tabernas, bodegas: 1.000 pesetas.

2. Las cuotas señaladas en la tarifa tiene carácter irreductible y corresponden a una anualidad.

**Art. 7. Devengo.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

**Art. 8. Declaración e ingreso.**

1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa de oficio se formalizará el correspondiente Padrón o matrícula.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuarán anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

**Art. 9. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final:**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Concejo Abierto, entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir de la prestación del servicio de recogida de basuras, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.